

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:	Página 1 de 3

## RESOLUCION N° 045

(Marzo 5 de 2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CMB-SAMC-001-2024 EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

### EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que les confiere la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, la ley 136 de 1994, y el Acuerdo Municipal 031 del 9 de octubre de 2018, Reglamento Interno del Concejo,  
y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 044 del 5 de marzo de 2024, se dio apertura a la Selección Abreviada por Menor Cuantía **No. CMB-SAMC-001-2024, cuyo objeto: "ADQUISICION DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA"**.

Que atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dispone: "La Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión."

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesario la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados, para atender las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que, en mérito de lo expuesto,

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>RESOLUCIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas de la Selección Abreviada por Menor Cuantía No. **CMB-SAMC-001-2024**, cuyo objeto general es el: **“ADQUISICION DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité del que trata el artículo anterior para el proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía, estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

<b>AREA JURIDICA</b>	ADRIANA CAROLINA PICO HERNANDEZ- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  Katherine del Carmen Villamizar Altamar- Contratista Abogada
<b>AREA TECNICA O MISIONAL</b>	WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO  Secretario General
<b>AREA FINANCIERA</b>	SANDRA MILENA IBAÑEZ GALVIS  Tesorera General

**SEGUNDO: TERCERO:** Solicitar a la Oficina Asesora Jurídica que por conducto del profesional a cargo se comunique mediante correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Comité verificará los requisitos habilitantes y evaluará las propuestas con base en el pliego de condiciones y sus anexos, y en todo caso revisará si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Comité Evaluador asesorará al Concejo Municipal de Bucaramanga, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. **CMB-SAMC-001-2024**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>RESOLUCIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:

**ARTÍCULO QUINTO:** El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada a los **CINCO (05)** días del mes de marzo de dos mil veinticuatro 2024.

El presidente,



**ELKIN YESID BELLO PEÑA**

Proyectó: Katherine del Carmen Villamizar altamar- CPS 019-2024 Abogada

Revisó: **ADRIANA CAROLINA PICO HERNANDEZ** - Jefe Oficina Asesora Jurídica